



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 29 ENE. 2018

VISTOS:

La Carta de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), de fecha 07 de enero de 2018, y el Informe N° 086-2018-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), ha convocado al "I Taller Regional de Unidades de Inteligencia Marítima de Latino América del Proyecto SEACOP", a realizarse en la ciudad de Panamá República de Panamá, del 06 al 08 de febrero de 2018, por lo que solicita a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, acreditar al representante nacional que participará en la referida reunión;

Que, el referido evento internacional reviste especial importancia para la Entidad, dado que la reunión convocada tiene como objetivo, reunir a los equipos de inteligencia marítima (MIU) formados por SEACOP en los países latinoamericanos, a fin de promover el diálogo operacional a nivel regional, buscar soluciones frente a los desafíos y el intercambio de mejores prácticas, aunado a esto que el representante de DEVIDA, disertará sobre el tema "Perú: La lucha antidroga en su componente marítimo, ámbito DEVIDA";

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia que el tema reviste, la entidad, ha determinado que resulta de interés institucional que asista al "I Taller Regional de Unidades de Inteligencia Marítima de Latino América del Proyecto SEACOP", el señor Mario César Sánchez Debernardi, Director de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 05 al 08 de febrero de 2018;

C. MASÍAS

G. PAREDES

Y. MARTÍNEZ

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP);

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA;

SE RESUELVE:

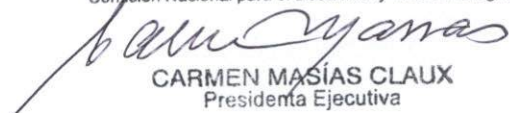
Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del señor Mario César Sánchez Debernardi, Director de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 05 al 08 de febrero de 2018, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

